



PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿CÓMO SE ACCEDE AL FORMULARIO?

Se accede al formulario a través del sitio web del Programa.

2. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBERÁ VOLCARSE EN EL FORMULARIO?

Creación de usuario institucional

- Datos identificatorios de la entidad, considerada en su máximo nivel (por ej. CONICET, UNC, INTA, etc.).
- Datos de la persona responsable de la información.

La presentación es institucional y cada entidad —considerada en su máximo nivel— podrá crear un **único usuario** que estará a cargo de la persona responsable de la información designada/autorizada por la institución. Dicha designación deberá ser enviada por nota firmada por la máxima autoridad de la entidad (firma y sello) a la casilla de correo del Programa (equiparciencia@mincyt.gob.ar) incluyendo:

- ✓ Nombre y Apellido completos;
- ✓ Correo electrónico con el que se creará el usuario.

Una vez recibida la nota, se validará el usuario.

Nuevas solicitudes

A aquellas instituciones que ya cuentan con usuario, la nueva versión del formulario les permitirá editar la información institucional y de los equipos que no resultaron seleccionados en la primera evaluación, así como sumar nuevo equipamiento. Además, se podrá visualizar el equipamiento adjudicado.

De la Institución solicitante

- Información adicional de la Institución (domicilio, datos de contacto, etc.).
- Datos de la/el Responsable Legal de la entidad. Se entiende como “Responsable Legal” a la autoridad máxima de la institución u organismo (o la persona en quién esta delegue su firma).

De cada Equipo



- Identificación del equipo, incluyendo el orden de mérito asignado.
- Identificación de la Dependencia donde se alojará el equipo.
- Descripción: características técnicas; justificación e impacto; servicios tecnológicos asociados; caracterización y previsiones para la puesta en funcionamiento del equipamiento (instalaciones, mantenimiento, recursos humanos, habilitación (de corresponder), etc.).
- Monto solicitado (en dólares estadounidenses). Se deberá incorporar el documento de la cotización/ presupuesto donde se detallen las especificaciones técnicas y el costo estimado del equipo.
- Avales, si los hubiera.

Al finalizar la carga del formulario, el sistema generará un PDF para su descarga y firma de la autoridad máxima de la Institución (responsable legal) o persona en quién ésta delegue su firma. Se sugiere consultar la Guía para la presentación.

3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR EQUIPAMIENTO MEDIANO Y DE GRAN PORTE?

Son aquellos equipos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico-tecnológica implique un aporte significativo al SNCTI.

Los equipos deben tener un valor no inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000.-) y no superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (U\$S 1.200.000.-).

4. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN REUNIR LAS PROPUESTAS?

Las presentaciones deberán contener un listado priorizado de equipamiento con un orden de mérito asignado a cada equipo, debidamente justificado.

La solicitud debe prever la adquisición de equipamiento que contemple uno o más de los siguientes aspectos:

- Expandir el acceso a equipamiento estratégico a regiones del país cuyo acceso no se encuentra actualmente garantizado.
- Mantener actualizado el parque de equipamiento de modo de asegurar una prestación confiable y al nivel de los requerimientos de la investigación científica y de las necesidades del sector productor de bienes y servicios.
- Fortalecer y expandir el acceso a las técnicas menos desarrolladas (nuevas tecnologías o tecnologías que presenten déficit en relación a la oferta-demanda de ese equipamiento), destinado a la investigación científico o tecnológica, tendientes a reforzar áreas de vacancia o en crecimiento.



5. ¿QUÉ INSTITUCIONES PUEDEN PRESENTAR UNA SOLICITUD?

- Instituciones y organismos públicos que forman parte del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT).
- Organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales.

Cada entidad, considerada en su máximo nivel, podrá presentar una única solicitud que contendrá un listado priorizado de equipamiento distribuido por provincia, asignando a cada uno un orden de mérito debidamente justificado.

6. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESPONSABLE LEGAL?

Se trata de aquella persona que tiene la facultad de representar a la institución en la realización de presentaciones y la firma de convenios, generalmente es la máxima autoridad de la institución.

7. ¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CICYT?

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
- Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)
- Instituto Nacional del Agua (INA)
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)
- Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)¹
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- Instituto Antártico Argentino (IAA)
- Administración de Parques Nacionales (APN)
- Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)
- Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)
- Organismos científicos del Ministerio de Defensa que tienen como representante ante el CICYT a la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF);

¹ Las Universidades no requieren aval del CIN para presentar solicitudes.



Servicio de Hidrografía Naval (SHN); Servicio Meteorológico Nacional (SMN); Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cicyt/autoridades>

8. ¿CUÁL ES EL MONTO QUE SE PUEDE SOLICITAR?

El monto máximo que cada institución podrá solicitar al MINCYT, para cada provincia en la que tenga sede, será el equivalente en PESOS ARGENTINOS A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (USD 2.000.000).

9. ¿UNA INSTITUCIÓN PUEDE PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD POR AÑO?

Sí, se puede presentar más de una solicitud por año.

10. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR DEPENDENCIA?

Se trata de la unidad perteneciente a la Institución presentante donde se alojará el equipamiento solicitado. Dependiendo de la estructura organizacional, puede tratarse de una Facultad, Centro o Instituto, entre otros.

Una misma Dependencia puede alojar más de un equipo solicitado.

11. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PRESENTACIONES?

Es excluyente para la admisión el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por la máxima autoridad (o representante legal) de la institución presentante.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

12. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS?

El criterio prioritario para la selección de los proyectos será la **distribución federal del equipamiento**.



El Comité de Experta/os contará, como instrumento para la evaluación, con los Planes Estratégicos diseñados en el marco de los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN), la base de datos de equipos de los SSNN y la información contenida en el Sistema de Gestión de Turnos (SGT).

Los criterios generales para la evaluación consisten en:

Calidad

- La justificación de la necesidad del equipo y los motivos de la elección frente a otras alternativas.

Factibilidad

- La capacidad y adecuación de los medios y recursos con que cuenta y contarán las instituciones solicitantes para asegurar un adecuado mantenimiento, así como la disponibilidad de recursos humanos y la adecuación de la infraestructura edilicia, si fuera necesaria.
- La complementariedad de la propuesta con la infraestructura y el equipamiento existente.
- Oportunidad e interés regional de la propuesta.

Evaluación económico – financiera

- Evaluación del presupuesto y contrapartes institucionales.
- Racionalidad del presupuesto.

13. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SE REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN?

- Formulario de presentación del proyecto debidamente firmado. **Obligatorio.**
- Al formulario se deberá adjuntar la cotización/ presupuesto, por cada equipo solicitado, donde se detallen las especificaciones técnicas y el costo estimado. **Obligatorio.**

14. ¿ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE AVALES DE “DEMANDANTES” DE SERVICIOS DEL EQUIPAMIENTO?

No es obligatorio, pero es deseable, siempre y cuando dichos avales sean pertinentes, otorguen factibilidad al proyecto, demuestren la existencia de una demanda de servicios y den cuenta de la contribución potencial de la propuesta a los objetivos, tal como se expresa en los criterios de evaluación de las Condiciones Generales.

15. ¿QUÉ TIPO DE AVALES PUEDE CONTENER UNA PROPUESTA?



Las presentaciones pueden ser avaladas por instituciones, actores productivos o de la sociedad civil, que den cuenta de la pertinencia y factibilidad de la solicitud. Por ejemplo, en el caso de resultar de interés, podrían ser avalados por carteras públicas nacionales, provinciales o municipales relacionadas con la implementación de objetivos del “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030”, destinatarios directos de los servicios del equipamiento, otros potenciales usuarios, etc.

16. ¿CUÁLES SON LOS RUBROS ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO?

- Equipamiento estratégico nuevo.

17. ¿QUIÉNES DEBEN FIRMAR LAS PRESENTACIONES?

Los formularios deben presentarse con la firma de la máxima autoridad (o en quien este delegue su firma) del organismo que presente la propuesta. En el caso de las Universidades Nacionales deberá firmar su rector/a.

Aclaración: La firma debe incluir sello y firma, o bien firma digital de la autoridad correspondiente.

18. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por un comité de expertos.

19. ¿POR QUÉ MEDIO SE PRESENTA EL PROYECTO?

La presentación podrá ser remitida por cualquiera de estos canales:

- **Las instituciones que cuenten con Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) interoperable con la Administración Pública Nacional:** La propuesta debe ser enviada, a través de un Expediente Electrónico (EE), a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD). Se puede seleccionar cualquier código de trámite genérico que esté habilitado en su repartición. (*Sugerido: “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación, como carátula externa”, MCTI00002*)

El nombre del expediente deberá hacer referencia al nombre del Programa para el cual se está realizando la presentación de la documentación. En el expediente, se deberán incluir el/los IF/IFGRA de los documentos requeridos, firmados por la autoridad correspondiente, acorde a lo estipulado en las Condiciones Generales vigentes.



- **Las instituciones organismos que NO cuenten con GDE:** La propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD <https://tramitesadistancia.gob.ar>.
 - Trámite “Diligencias sobre actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”
 - Sector “Mesa de entrada”
 - Tipo de presentación “Otro”
 - Observaciones: Programa Federal Equipar Ciencia
 - Instructivo de funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/mesa-entrada-virtual>

Una vez realizada la presentación formal por GDE o TAD, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico a equiparciencia@mincyt.gob.ar indicando en el cuerpo del correo el número de expediente de la presentación. El número de expediente permitirá constatar la formalización y validez del trámite de presentación.

La documentación adjunta al correo electrónico debe coincidir con la documentación incorporada al expediente de presentación. El solo envío por correo electrónico, sin la debida presentación por GDE o TAD, no otorga validez a la presentación.

La presentación es de carácter institucional y deberá ser suscripta por la máxima autoridad (o en quien ésta delegue su firma) del organismo que presenta la propuesta, que eventualmente será la depositaria y responsable de los fondos adjudicados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT).

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: equiparciencia@mincyt.gob.ar.

20. ¿QUIÉN PUEDE GESTIONAR EL TAD?

La gestión vía TAD puede ser realizada por la persona que la Institución Solicitante designe. No obstante, las presentaciones son de carácter institucional.

Para más información consultar aquí:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/mesa-entrada-virtual>